



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, diez (10) de Junio de dos mil Quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR
ASESORES S.A.S. NIVEL 1.
DEMANDADO: DIAN – SECCIONAL MEDELLÍN
RADICADO: 2013-01096

ASUNTO: CONCEDE APELACION

El artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al tratar sobre el recurso de apelación en contra de sentencias, dispone:

"ARTÍCULO 247. Trámite del recurso de apelación contra sentencias.

El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.*
- 2. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior, quien decidirá de plano si no se hubiese pedido la práctica de pruebas. [...]"*

El día Doce (12) de Mayo de 2015, el despacho dictó sentencia dentro del presente Medio de Control, la cual fue notificada personalmente ese mismo día a la parte demandante y demandada y por correo electrónico el mismo día al Procurador Delegado ante el Despacho y a la Agencia Nacional para la defensa Jurídica del Estado, cuyas constancias se encuentran visibles a folios 205 y 206. Ahora bien, mediante escrito presentado por la parte demandante el día 22 de Mayo de 2015, se interpuso el recurso de APELACION, dentro del término legalmente conferido para ello.

Por lo anterior, y por ser procedentes el recurso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO.- Concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo en contra de la sentencia dictada el día 12 de mayo de 2015, conforme a la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO.- Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la oficina de apoyo judicial, al Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

RLV

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. NATALIA RAMIREZ BARRETO Secretaria
--